



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

EX-2023-123603798- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas, a los 24 días del mes de octubre de 2023, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Dra. Florencia FRAGAPANE, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N°2; por la parte sindical: la **ASOCIACIÓN BANCARIA (S.E.B.)** comparecen los Sres/as. Sergio PALAZZO, Carlos IRRERA, Gustavo DIAZ, Alejandra ESTOUP, Gabriel DI PIERRI, Claudio BUSTELO, José María GIORGETTI, Cristian STRATICO, Leandro TOBALINA, Alejandra VILTE, todos ellos constituyendo domicilio electrónico en secgralsba@bancaria.org.ar / sgremiales@bancaria.org.ar; y por la parte empresaria: por el **BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, comparece María GALLO PINEDO, Gerente de Relaciones Laborales, con el asesoramiento de la Dra. Florencia FUNES DE RIOJA, letrada apoderada, constituyendo domicilio electrónico en florencia.funes@bruchoufunes.com / ernesto.arguellobavio@bruchoufunes.com, por el **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.** comparece Raúl ASUNCION GIORDANENGO, apoderado, con el asesoramiento del Dr. Carlos MARIN, todos ellos constituyendo domicilio electrónico en fabian.ruocco@bancogalicia.com.ar; y por el **BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA** comparece Leonardo GROPPA, Gerente de Relaciones Laborales con el asesoramiento del Dr. Ignacio CAPURRO, letrado apoderado, constituyendo domicilio electrónico en ignacio.capurro@bruchoufunes.com.-

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Luego de un extenso debate, seguidamente se cede la palabra.-

Cedida la palabra a la Representación Sindical, manifiesta que en virtud de no haber traído ninguna respuesta concreta las entidades denunciadas, y habiendo finalizado la Conciliación Obligatoria, ratificamos y llevaremos adelante las medidas de fuerza dispuestas, las cuales en cuanto a la implementación de las mismas serán dispuestas por los cuerpos orgánicos, asimismo, acompañaremos por separado en el transcurso de mañana la cantidad de más de veinte empresas que el grupo Supervielle mantiene prestando tareas bancarias sin que sus trabajadores estén correctamente encuadrados y sin representación sindical ni convencional.



Asimismo, en la medida en la que se dilatan las respuestas los trabajadores siguen padeciendo la sobrecarga de tareas, horarios extendidos, incorrecta liquidación de salarios, enfermedades psicofísicas producto de la sobrecarga de tareas y horarios, y práctica desleal y fraude laboral por parte de las empresas. También presentaremos las empresas a inspeccionar en el Banco de Galicia que utilizan trabajadores no convencionales correctamente. Tanto las empresas a inspeccionar del Banco Galicia como del Banco Supervielle se agregan a las ya presentadas del Banco Santander.-

Cedida la palabra a la Parte Empresaria, manifiesta en primer lugar que ratifica los alcances de la posición que fuera expresada en el acta de audiencia del día viernes 20 del corriente en orden al entendimiento de inexistencia de violaciones o incumplimientos de tipo alguno de parte de los mismos, tanto respecto de los temas de la denuncia originaria como los mencionados en el acto de esta audiencia. Rechazando posibles irregularidades en las liquidaciones de haberes y/o fraudes de cualquier tipo o naturaleza y procedencia de inspecciones solicitadas por la entidad gremial. Sin perjuicio de ello, en tanto la Asociación Bancaria agrupa una serie de situaciones que afirma ser de temas comunes a las tres entidades, en tal hipótesis claramente se encontrarían en diferentes estados de situación en cuanto a su posible magnitud, calidad, condición y tiempo evolutivo, etc. En virtud de lo expuesto, y ratificándose la voluntad de diálogo siempre exteriorizada, se sugiere y propone encauzar las conversaciones de la agenda que pudiera ser la propia de cada entidad y la representación sindical en forma separada a los fines de preservar aspectos que puedan hacer a la confidencialidad y reserva, así como entorpecimientos derivados de la posible diferencia de estado o condición de cada uno de los temas en cada situación. A tal fin se propone avanzar en la realización de reuniones por separado, en forma directa y sin dilación, con el fin de mantener oportunamente informada a esta Autoridad de Aplicación en estas actuaciones, en las que deberá al mismo tiempo arbitrar los medios conducentes a la preservación de la paz social y continuidad de las operaciones para la comunidad, disponiendo en los términos legales el dictado de la conciliación tal como fuera expresamente solicitada en la audiencia anterior.-

Atento al estado de autos y lo manifestado por las partes, **la Funcionaria Actuante** designa una nueva audiencia virtual para el día **MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS** a fin de monitorear los avances realizados. Asimismo, esta Autoridad de Aplicación exhorta a las partes en conflicto a mantener la mejor predisposición y apertura para negociar los temas sobre



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

los cuales mantienen diferencias y contribuir, de esa manera, a la paz social y a mejorar el marco de las relaciones laborales en el seno de las empresas involucradas, quedando todas las partes debidamente notificadas en este acto.-

Siendo las 12.45 horas, se da por finalizada la presente audiencia virtual, previa lectura a las partes, para constancia y ratificación.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta de audiencia 24.10.2023 (EX-2023-123603798- -APN-DGD#MT)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.